

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
HATONUEVO LA GUAJIRA,** Hatonuevo Mayo dieciséis (16) del dos mil veintidós
(2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM REINALDO CEBALLOS BUITRAGO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2021-00095 -00**

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el
proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la
liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvase proveer.


JUAN ELIAS GALVÁN RIVEIRA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA,
Hatonuevo, Mayo dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM REINALDO CEBALLOS BUITRAGO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2021-00095 -00**

El despacho aprueba la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado
de la parte demandante, artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ